

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1627
CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1627
8 de marzo de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
18689

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias.

ACTA DE LA SESIÓN N° 1627¹

8 de marzo, 1968

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>SECRETARIA GENERAL. El Lic. Carlos Al Caamaño fungirá como Secretario General a.i. en las ausencias del titular de este puesto, Dr. Otto Jiménez Quirós.</u>	4
2.- <u>CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. Lic. Carlos A. Caamaño presenta su renuncia como Miembro Suplente del Consejo Superior de Educación. Se elige a la Sra. Decana de la Facultad de Educación.</u>	4
3.- <u>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PATRIMONIOS Y JUBILACIONES. El Lic. Mario Romero queda reelecto como Miembro de esa entidad.</u>	6
4.- <u>PATRONATO DE BECAS. Dr. Mario Vargas Vargas queda electo como Miembro del Patronato de Becas en sustitución del Dr. Jorge Mora Urpí quien presentó renuncia de ese cargo.</u>	7
5.- <u>SEÑOR RECTOR informa de los problemas que se han presentado con los profesores universitarios que han realizado estudios de post-graduación. Pronunciamiento de la Comisión Asesora al respecto para designar "Profesores Extraordinarios".</u>	7
6.- <u>SEÑOR RECTOR. Informa de posibles fuentes de ingreso para que la Universidad adquiera equipo de investigación y enseñanza, así como para financiar en parte la construcción de las Residencias Estudiantiles. Ofrecimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comisión que hará un estudio al respecto.</u>	24
7.- <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE. El Lic. Alexis Orozco Carrillo se nombra como Miembro de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución del Prof. Ramiro Montero quien presenta renuncia de ese cargo.</u>	26
8.- <u>Aprobación de las actas N.º 1615 a la N.º 1625.</u>	28

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

-
- SEÑOR RECTOR señala que las próximas sesiones se dedicarán
- 9.- a estudiar las Recomendaciones aprobadas por el II Congreso 28
Universitario.
- Profesores en Servicio que asisten a los Cursos de Verano en la
- 10.- Universidad, envían una nota referente al problema que se les 29
presenta al extenderseles el Certificado de Aptitud Superior para
la Docencia por cuanto ello le da categoría B, en cambio a los
graduados de la Escuela Normal Superior de les incluye en
categoría A.
- 11.- Modificación del Artículo 5 del Estatuto Orgánico. 37
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. Se estudiará en una 38
próxima sesión la creación del Departamento de Artes
Dramáticas.
- 13.- Visita de cortesía de altos personeros de la Embajada de Francia 38
y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acta de la sesión N° 1627, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho horas de la mañana con cuarenta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. del Lic. Carlos A. Caamaño, Secretario General a.i. de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Trstán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte y Lic. Ennio Rodríguez. Del Representante Estudiantil Sr. Jorge Alberto Gutiérrez, y del Lic. Mario Jiménez, Auditor de la Universidad.

ARTÍCULO 1

El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los señores Miembros del Consejo que en vista de las vacaciones de que disfruta el señor Secretario General de la Universidad, Dr. Otto Jiménez Quirós, ha sido necesario nombrar al Lic. Carlos A. Caamaño como Secretario General interino mientras dure la ausencia del titular de este puesto. Este punto ha sido consignado en el acta anterior. Lo que desea que convalide el acuerdo mencionado.

El Consejo consolida este punto, por unanimidad.

Comunicar: personal, DAF., interesados.

ARTÍCULO 2

Se conoce la renuncia presentada por el Lic. Carlos A. Caamaño como miembro suplente del Consejo Superior de la Educación. El señor Rector agrega que el Lic. Caamaño ha actuado siempre en el seno del Consejo Superior con puntualidad y defendiendo los intereses de la Universidad en forma cabal, franca e inteligente; deben aceptar la renuncia en vista de las razones que aduce y darle un voto de reconocimiento por sus servicios. Por lo tanto, se procede a nombrar un sustituto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez propone el nombre de la Lic. María E. Dengo de Vargas a quien corresponde este puesto, según su criterio, por su calidad de Decano de la Facultad de Educación.

El señor Rector, en vista de que no se sugiere otro nombre, somete a votación secreta el asunto y se obtiene el siguiente resultado:

Licda. Dengo de Vargas	8 Votos
En blanco	1 Voto

El Lic. Carlos A. Caamaño no se encontraba presente cuando efectuó la votación.

Se declara firme este nombramiento.

La Sra. Decana de la Facultad de Educación sugiere dar un voto de agradecimiento al Lic. Carlos A. Caamaño, máxime que es miembro más viejo que asiste al Consejo Superior de Educación desde que se fundó. Agradece también la confianza en ella depositada.

En consecuencia, se acuerda nombrar a la Sra. Decana de la Facultad de Educación, Licda. María E. Dengo de Vargas, como representante suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación. Asimismo se acuerda enviar una nota de agradecimiento al Lic. Carlos A. Caamaño Reyes por la magnífica labor realizada a favor de la institución.

Comunicar: Consejo Superior de Educación, interesados.

El Lic. Ennio Rodríguez ingresa a los ocho de la mañana con cincuenta minutos.

ARTÍCULO 3

Se da lectura a la siguiente nota de la Junta Administrativa del Fondo de Patrimonio y Jubilaciones.

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego muy atento de que sirva elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el siguiente acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios, en sesión ordinaria N° 485 del martes 19 de diciembre de 1967.

“Por cuanto al Lic. don Mario Romero Guzmán se le cumple el periodo legal de dos años para el cual fue reelecto por el Consejo Universitario en sesión N° 1525, art. 11., a partir del 10 de enero de 1966, la Junta ruega a los señores miembros del Consejo Universitario, hacer el nombramiento respectivo, de acuerdo con la Ley N° 2076.

De usted con toda consideración,

Ramón García V., Secretario”

El señor Rector expresa que el Lic. Romero ha sido un miembro excelente, con vastos conocimientos en estadística que son de gran beneficio por las labores que en ella se llevan a cabo. Por estas razones presenta la idea de su reelección.

En vista de que no se presenta ningún otro candidato, el señor Rector somete a votación secreta el asunto; se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Mario Romero	9 votos
En blanco	2 votos

Por lo tanto, se acuerda reelegir al Lic. Mario Romero Guzmán como miembro de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, por un periodo de dos años a partir del 10 de enero de 1968.

Comunicar: Junta Administradora, Lic. Mario Romero,
Personal.

ARTÍCULO 4

El señor Rector informa a los presentes que el Dr. Jorge Mora Urpí ha renunciado de su puesto como miembro del Patronato de Becas, razón por la cual deben proceder a nombrar un sustituto. Para esos efectos propone el nombre de la Sra. Carmen Sossa de Malavassi.

El Lic. Fernando Montero Gei propone el nombre del Dr. Mario Vargas Vargas, quien fue Secretario del II Congreso Universitario, labores en las cuales demostró tener un gran sentido de organización por lo que podría ser de gran ayuda en el Patronato de Becas.

Se somete a votación secreta los nombres sugeridos y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Mario Vargas	9 votos
Carmen Sossa de Malavassi	2 votos

En consecuencia, se acuerda nombrar al Dr. Mario Vargas como miembro del Patronato de Becas, y en sustitución del Dr. Mora Urpí quien ha presentado su renuncia.

Se enviará una nota de agradecimiento al Dr. Mora por los magníficos servicios presentados a la Institución.

Comunicar: Patronato de Becas, Coordinador
Patronato de Becas, Interesados,
Personal.

ARTÍCULO 5

El señor Rector hace uso de la palabra para manifestar que, como todos saben, se han presentado muchos problemas con los profesores universitarios que

han realizado estudios de post-graduación y que tienen una categoría académica mucho mejor. A continuación hace un resumen de los puntos que la Comisión Asesora del Rectorado ha tomado en consideración para emitir un pronunciamiento al respecto, el cual dice así:

“Muy estimados Compañeros:

Me permito poner en su estimable conocimiento que la Comisión Asesora del Rectorado, en su sesión N° 47 efectuada el 4 del presente mes, tuvo conocimiento de la situación, que se presenta a nuestra Casa de Estudios cuando profesores, muy bien preparados, que han obtenido en universidades extranjeras el Ph. D., se van de ella por cuanto reciben mejores ofertas para prestar sus valiosos servicios en universidades e instituciones de otros países.

La Comisión al conocer este delicado asunto, me encomendó que elevase a la consideración del Consejo Universitario los siguientes puntos con el propósito de que señale al respecto una política que sirva de guía a dicha Comisión.

Así pues la Comisión Asesora considera:

- 1) Que muchos profesores de la Institución, poseedores del título máximo otorgado por ésta, han hecho estudios de postgraduación completos en calificadas universidades extranjeras y luego se incorporaron al servicio.
- 2) Que esos profesores al contraer obligaciones económicas con el Patronato de Becas tienen que reintegrar el veinte por ciento del monto de la beca otorgada por la Universidad, lo que significa una rebaja, a veces considerable, de su salario mensual.
- 3) Que tales profesores al adquirir mejor preparación y adiestramiento en determinadas ciencias o tecnologías y por el título obtenido reciben ofertas de trabajo bien remuneradas de universidades extranjeras y de otras instituciones nacionales o del exterior.
- 4) Que dichos profesores son indispensables para las Escuelas en que laboran, como lo demuestran los planes de trabajo elaborados.

Recomienda:

Que se otorgue atribuciones al Rector para que, oído el parecer de su Comisión Asesora, asigne la categoría de “Profesor Extraordinario” a los profesores contemplados en los considerandos citados.

Esta línea de conducta podrá seguirla el Rector si las condiciones económicas de la Institución lo permiten, todo acorde con la Comisión de Presupuesto.”

Me suscribo de ustedes con toda consideración,

Carlos Monge Alfaro
Rector ”

El Lic. Montero Gei hace alusión a un informe que se ha elaborado y el cual no será conocido por los Miembros del Consejo hasta tanto no se efectúe una nueva reunión. Se refiere a él por cuanto en la parte final aparece una recomendación que se titula: “Anteproyecto de estudios graduados en la Universidad de Costa Rica”; desde el año pasado se mencionaron algunas cosas sobre el interés que tenían el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía y el entonces Director del Departamento de Biología para evitar en lo posible, las fugas de valores de nuestra Institución; ahí nació la idea de elaborar un documento inicial que sirviese de base para que una comisión inter-departamental entre esas dos entidades lo estudiaran; el informe en referencia ha servido de base para otro, que es al que ha hecho referencia al principio de su intervención y que aparece a continuación a manera de información y para que los señores Miembros del Consejo lo vaya estudiando.

El Dr. Gil Chaverri ingresa a las nueve de la mañana con veinte minutos.

El documento dice así:

Ver página siguiente.

ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GRADUADOS

Conducente a los graduados de

MAGISTER SCIENCIAE Y DOCTOR PHILOSOPHIAE

en la

FACULTAD DE AGRONOMÍA
FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA Y
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

de la

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Como una actividad interdisciplinaria

ADDENDA

Considerandos:

Inciso 6.-

Incluir el nombre de Mario Vargas, Ph.D., Universidad de Cornell, dentro del grupo de los doctorados.

Reglamento:

Inciso 8.-

Adicionar al final el siguiente párrafo: “Además integrará los Tribunales de Tesis, así como la Comisión encargada del Examen de Evaluación”.

Inciso 15 (A y B).-

Modificar el último párrafo de este inciso para que se lea de la siguiente forma: “Este examen también tendrá como finalidad conocer y evaluar el proyecto de tesis con la información pertinente, si se considerare oportuno”.

Inciso 22.-

Modificarlo para que se lea de la siguiente forma: “El examen de Tesis será oral y constituirá un acto académico abierto a todos los miembros del Consejo Directivo del Ciclo de Estudios Graduados”.

Inciso 24.-

Modificarlo en el siguiente sentido: “Todo estudiante deberá participar durante su formación en la docencia a nivel universitario”.

CONSIDERANDOS

- 1.- La Universidad de Costa Rica ha alcanzado, en su corta existencia, un grado de desarrollo académico de considerable magnitud.
- 2.- Para culminar su proceso de desarrollo y consolidar su prestigio requiere la organización de estudios dentro de una Escuela de Graduados.
- 3.- En ausencia de una Escuela de Graduados es conveniente establecer programas experimentales de estudios graduados que permitan acumular experiencia utilizable en la eventual organización de dicha Escuela, la cual integrará estos programas en una sola estructura administrativa de lo académico.
- 4.- Esta estructura borra las fronteras disciplinarias dándole gran plasticidad a sus programas de estudios, garantiza la mejor preparación académica posible de sus estudiantes, una mejor utilización de cursos y profesores ya existentes y promueve el desarrollo de la investigación.
- 5.- La Facultad de Agronomía, la Facultad de Microbiología y el Departamento de Biología, aunando su personal docente, existencias de equipo y otras facilidades físicas, consideran que pueden organizar un programa de estudios graduados con varias especializaciones.
- 6.- Entre sus profesores existen los siguientes doctorados:

John De Abate	Ph. D., Universidad de Tulane
Antonio Balli	Doctor en Ciencias, Universidad de Roma
Róger Bolaños	Ph. D., Universidad de Tulane
Enrique De La Cruz	Ph. D., Universidad de Stanford
Ronald Echandi	Ph. D., Universidad de Cornell
Bernal Fernández	Ph. D., Universidad de Texas
Luis A. Fournier	Ph. D., Universidad de California
Luis Gmo. Fuentes	Doctor en Ciencias, Universidad de París
Rodrigo Gómez	Ph. D., Universidad de Illinois
Luis C. González	Ph. D., Universidad de Wisconsin

Jorge Mora Urpí	Ph. D., Universidad de Kansas
Rafael L. Rodríguez	Ph. D., Universidad de California
Álvaro Willie	Ph. D., Universidad de Kansas
Rodrigo Zeledón	Doctor en Ciencias, Universidad de Johns Hopkins.

Además, los siguientes miembros de estas unidades académicas obtendrán su doctorado en un plazo menor de seis meses:

José M. Jiménez	Universidad de California del Sur.
Leda Meléndez	Universidad de París
Douglas Robinson	Universidad de Texas A & M
Mario Vargas	Universidad de Cornell

Varios otros profesores se encuentran actualmente haciendo estudios de doctorado, pero les falta un año o más para completarlos.

También, otras instituciones académicas que existen en el país, p.e., Organización de Estudios Tropicales (O.T.S.), Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (I.I.C.A) y Centro Internacional de Entrenamiento Médico e Investigación (I.C.M.R.T), nos permiten utilizar tanto los cursos que ofrecen como también su personal en nuestro programa de estudios graduados.

- 7.- Los curricula de estudios graduados, como interdisciplinarios que son, utilizarán los cursos ya establecidos en las diversas unidades académicas universitarias para su integración. Pocos cursos nuevos será necesario crear y generalmente podrán ser dictados por profesores ya incorporados a la Universidad.
- 8.- Existen suficientes graduados en Agronomía, Biología y Microbiología para nutrir este programa: 411 graduados en total. Graduados de otras Facultades del área biológica también podrán acogerse a estas especialidades.
- 9.- Otras Escuelas y Departamentos del área biológica podrán fácilmente incorporar sus programas para Doctorado o Magíster en esta estructura casi inmediatamente (Bioquímica, Anatomía, Farmacología, etc).

- 10.- Los estudiantes graduados servirán como asistentes en las cátedras, mejorando así la calidad de la enseñanza. Además, así se contribuirá a financiar a dichos estudiantes en sus estudios.
- 11.- La existencia de un grupo de estudiantes maduros, seleccionados por su capacidad intelectual, su dedicación al estudio e inclinación a la investigación, contribuirá a crear un mejor ambiente académico de los estudiantes pregraduados.

REGLAMENTO

- 1.- La Escuela de Agronomía, el Departamento de Biología y la Escuela de Microbiología abren el plan de Estudios Graduados conducentes a los grados de Magister Scientiae y Doctor Philosophiae, en tanto que la Universidad organiza la Escuela de Graduados. En ese momento este programa será incluido dentro de ésta.
- 2.- Se organizará un Consejo Directivo de este Ciclo de Estudios Graduados, integrado por todos los profesores de estas unidades universitarias que posean el grado de Doctor Académico, así como los Catedráticos según el Reglamento de Carrera Docente. Los Decanos y Directores de Departamento serán miembros ex- oficio de este Consejo.
- 3.- El Consejo Directivo propondrá al Consejo Universitario las normas que fijan el régimen de estudios académicos, así como las modificaciones que considere adecuadas de acumular experiencia.
- 4.- Anualmente, el Consejo Directivo designará un Presidente y un Secretario.
- 5.- El Consejo Directivo formará con miembros de su seno las siguientes comisiones: Comisión de Admisión al Programa, Comisiones de (Especialidad).

De estas últimas se constituirán tantas comisiones como campos de especialización se ofrezcan, formadas por no menos de cinco miembros cada una.

- 6.- La Comisión de Admisión considerará como candidatos para el programa de estudios graduados a las personas que reúnan los siguientes requisitos:
- a.- Poseer el grado de Bachiller Universitario, Licenciado o Título Profesional en el campo de las Ciencias Biológicas.
 - b.- Presentación de una solicitud de ingreso acompañada de dos copia fotostáticas de sus registros completos de notas de estudios universitarios y de sus títulos. La Comisión deberá estudiar cada caso, en relación a su rendimiento académico, antes de aceptarlo para las pruebas enumeradas a continuación.
 - c.- Presentación de una prueba escrita de habilidad de traducción del idioma inglés científico, con ayuda de diccionario. Debe aprobarse antes de hacer la siguiente prueba. Se hará con la cooperación del Departamento de Lenguas Modernas.
 - d.- Presentación de una prueba escrita consistente en preguntas conceptuales en las materias consideradas como básicas para el alumno de acuerdo a su orientación. Estas preguntas serán preparadas por la Comisión respectiva del campo principal al cual es estudiante se inclina. Se juzgará en ella, además de sus conocimientos, su habilidad de deducción, utilización integrada de esos conocimientos, así como de expresarse inteligentemente.

Aunando los criterios pertinentes, la Comisión recomendará la admisión o el rechazo del candidato. Si fuere del caso, recomendará al petente que se presente a una segunda prueba de admisión en el siguiente semestre.

- 7.- La Comisión de Admisión velará por el rendimiento académico del estudiante graduado una vez admitido y podrá separarlo del programa si su

aprovechamiento es bajo. Cursos aprobados con nota inferior a ocho (8) no otorgarán créditos para efecto de estudios graduados. En el caso de obtener un promedio inferior a ocho (8), se le informará que queda como estudiante en prueba por el siguiente semestre. Si en dicho semestre no logra mejorar su promedio semestral se le podrá separar del programa. Para efecto de crédito graduado no se considerarán los exámenes extraordinarios.

- 8.- La Comisión de (Especialidad) asesorará al Consejo Directivo en lo referente al programa de estudios y problemas anexos a su especialidad; fungirá como guía de los estudiantes en su campo académico; designará al profesor consejero de los estudiantes graduados en esa especialidad y en consulta con cada estudiante, su Director y Comisión de Tesis. Esta última constará de no menos de tres profesores.
- 9.- El Consejo Directivo podrá incorporar temporalmente en una Comisión de (Especialidad) a científicos de otras instituciones si lo considera conveniente.
- 10.- Los estudios a nivel de graduado no se limitan a una simple enumeración de cursos, acumulación de créditos o haber satisfecho un requisito de tiempo determinado. Deben representar además el desarrollo de cierto grado de criterio propio, de amplia escolaridad, en un campo de estudio escogido.
- 11.- Para satisfacer la meta anteriormente apuntada, el programa de estudios Graduados consistirá de los siguientes aspectos: resistencia, lenguas extranjeras, examen de evaluación y tesis.

PROGRAMA

Magister Scientiae

Doctor Philosophiae

12. A. La residencia será de un mínimo de un año. Consistirá en el cumplimiento de un mínimo de treinta créditos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Campo de Estudio Principal
Mínimo 16 créditos
- b) Campo de Estudio Complementario
Mínimo 10 créditos
- c) Investigación por Tutoría
(Campo distinto al de Tesis)
Hasta 4 créditos
- d) Problema de Tesis
Sin crédito

13. A. A juicio de la comisión de Admisión, se podrán reconocer años de residencia en otras universidades, pero en esos casos debe cumplirse no menos de un semestre de residencias en nuestra Universidad.

14. A. El requisito de lenguas extranjeras para el grado de Magister queda satisfecho con el examen de traducción de inglés hecho para efectos de admisión.

12. B. La residencia será de un mínimo de dos años. Consistirá en el cumplimiento de un mínimo de sesenta y cuatro créditos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Campo de estudio Principal
Mínimo 36 créditos
- b) Campo de Estudio Complementario
Mínimo 16 créditos
- c) Investigación por Tutoría
(Campo distinto al de Tesis)
Hasta 12 créditos
- d) Problema de Tesis
Sin crédito

13. B. A juicio de la Comisión de Admisión se podrán reconocer años de residencia en otras universidades pero en esos casos debe cumplirse no menos de un año de residencia en nuestra Universidad.

14. B. Se deberá aprobar un examen de suficiencia en traducción de una lengua diferente a la requerida para la admisión, sugerida por la Comisión de (Especialidad) o dominar el idioma inglés en sus aspectos de composición, traducción y conversación. En casos especiales, la Comisión de (Especialidad) recomendará al Consejo Directivo que se sustituya el inglés por otra lengua. Debe haber llenado este requisito antes del examen de evaluación.

15. A. El examen de evaluación se podrá presentar después de un semestre de residencia, previa autorización por parte de la comisión de (Especialidad). Consistirá en una prueba oral; ésta incluirá preguntas de los profesores del campo de estudios, tanto del principal como del complementario. El número de miembros del tribunal nunca será inferior a cinco y serán designadas por la Comisión de (Especialidad). Este examen también tendrá como finalidad conocer y evaluar el proyecto de tesis con la información pertinente.
15. B. El examen de evaluación se podrá presentar después de un año de residencia, previa autorización por parte de la Comisión de (Especialidad). Consistirá en dos partes:
- a) Examen escrito. Este incluirá preguntas de los profesores del campo de estudios, tanto del principal como del complementario. El número de miembros del tribunal nunca será inferior a cinco y serán designadas por la Comisión de (Especialidad). Podrá ser este examen sobre materias individuales o en conjunto, dividido en tantas sesiones como sea necesario. El máximo de tiempo para complementarlo será de quince días.
 - b) Examen oral. El tribunal será el mismo que hizo el examen escrito. La duración de este examen quedará a criterio del tribunal. Esta prueba se tomará siempre que el tribunal considere que el doctorado no ha fracasado en la prueba escrita y tendrá como finalidad complementar el examen anterior y conocer y evaluar el proyecto de tesis con la información pertinente.
- 16.- Caso de fracasar el estudiante en su examen de evaluación, la Comisión de (Especialidad) estudiará su caso y hará las recomendaciones pertinentes a la Comisión de Admisión.
- 17.- La Tesis de Grado deberá ser una obra inédita, original y representar un aporte a la ciencia.

- 18.- Cuando el estudiante haya terminado el trabajo de Tesis, entregará una copia borrador a su Profesor Consejero quien la presentará a la Comisión de Tesis, por lo menos con un mes de atención a la fecha proyectada para el examen de Tesis.
- 19.- El estudiante graduado acatará las recomendaciones hechas por la Comisión de Tesis antes de proceder a hacer la impresión final de la Tesis.
- 20.- La tesis podrá ser presentada en la forma de monografía o bien en la de un artículo siguiendo las normas de una revista científica en esa especialidad; en este último caso, los datos adicionales que se considera conveniente agregar pueden adjuntarse como un apéndice.
- 21.- El tribunal de examen de Tesis estará integrado por cinco profesores como mínimo, designados por la Comisión de Especialidad. Presidirá el Profesor de mayor edad y servirá como Secretario el de menor edad.
- 22.- El examen de Tesis será un acto académico público.
- 23.- El plazo máximo para completar los requisitos exigidos para graduarse de Magister será de tres años académicos activos y de seis, para graduarse de Doctor.
- 24.- Todo estudiante deberá participar durante su formación en la docencia a nivel de asistente graduado.
- 25.- Las situaciones no previstas en párrafos anteriores serán resueltas por el Consejo Directivo.

EJEMPLOS DE POSIBLES CURRÍCULA

Introducción:

La estructura propuesta, con la participación de diversas Escuelas y Departamentos, permite crear una carrera graduada en Ciencias Biológicas, con un curriculum básico común, que a su vez permite al estudiante escoger tantas orientaciones como áreas de investigación puedan desarrollarse. Por lo tanto, la plasticidad de un programa de esta naturaleza permite aprovechar todos los recursos actuales y futuros de la Universidad, sin rigidez alguna, pudiéndose ajustar fácilmente a nuestra situación siempre cambiante.

La mayoría de los cursos que pueden ser utilizados en la formación del estudiante ya se imparten en la Universidad de Costa Rica o pueden ser creados con el personal existente. Sin embargo, en pocos casos será conveniente crear cursos con personal nuevo. Un sistema de prioridades dentro del programa de becas que ofrece la Universidad para la preparación de su personal docente, eventualmente resolverá este problema y, al mismo tiempo, contribuirá a llenar deficiencias en carreras pre-graduadas.

ESPECIALIDAD EN GENÉTICA

Campo de Estudios Principal

*Métodos Estadísticos	*Técnica de investigación	*Seminarios
*Investigación por Tutoría	*Bioquímica	*Avances en Genética
*Fitogenética	*Zoogenética	*Genética Humana
Genética de poblaciones	*Genética de	***Genética Fisiológica
*Citogenética	Microorganismos	*Temas especiales de
*Filogenética	*Historia de la Genética	genética
*Fisiología celular	*Ecología	*Citología Celular
*Biosistemática	*Evolución orgánica	*Temas especiales de
		evolución orgánica.

*Cursos existentes o que pueden crearse y ser dictados por profesores existentes.

** Cursos que requieren la adquisición de nuevos profesores.

***Cursos que pueden ser dictados por varios profesores ya existentes como cátedra colegiada o puede adquirirse un nuevo profesor.

Campo de estudios Complementarios

*Cursos de Química	*Cursos de Física	*Cursos de Biología
*Cursos de Estadística	*Cursos de Botánica	*Cursos de Zoología
*Cursos de Microbiología	*Cursos de Zootecnia	*Cursos en varias disciplinas

ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA

Campo de Estudios Principal

*Métodos Estadísticos	*Técnica de Investigación	*Seminarios
*Investigación por Tutoría	*Bioquímica	***Avances en Microbiología
***Bioquímica Avanzada	***Genética de Microorganismos	*Citología Celular
*Fisiología Celular	*Temas especiales de *Microbiología	*Bacteriología Gnl.
*Bacteriología Médica	*Virología General	*Virología Médica
*Micología General	*Micología Médica	***Microbiología Aplicada
*Inmunología y Serología	*Inmunoquímica	*Inmunoquímica
		***Fisiología de Microorganismos

*Cursos existentes o que pueden crearse y ser dictados por profesores existentes.

** Cursos que requieren la adquisición de nuevos profesores.

***Cursos que pueden ser dictados por varios profesores ya existentes como cátedra colegiada o puede adquirirse un nuevo profesor.

Campo de Estudios Complementarios

*Cursos de Química	*Cursos de Física	*Cursos de Biología
*Cursos de Estadística	*Cursos de Botánica	*Cursos de Zoología
*Cursos de Genética	*Cursos de Biología	*Cursos de Fisiología
*Cursos de Fisiología	*Cursos de Cálculo	*Cursos de Patología

* Cursos en otras disciplinas

ESPECIALIDAD EN ECOLOGÍA VEGETAL

Campo de Estudios Principal

*Métodos Estadísticos	*Técnica de Investigación	*Seminarios
*Investigación por Tutoría	*Bioquímica	*Avances en Ecología
*Ecología General	*Ecología Marina	*Ecología Vegetal
*Ecología Forestal	*Ecología Animal	*Temas especiales de ecología
*Botánica Forestal	*Dasonomía	**Conservación de recursos naturales
*Edafología	*Fisiología Vegetal (Principios)	*Nutrición Vegetal
*Meteorología y Climatología	*Biología Marina	*Topografía
**Fotogrametría y Cartografía	**Manejo de Áreas Silvestres	

Campo de Estudios Complementarios

*Cursos de Química	*Cursos de Física	*Cursos Biología
*Cursos de Estadística	*Cursos de Botánica	*Cursos de Zoología
*Cálculo I Y II	*Cursos en Genética	*Cursos de Agronomía

*Cursos en otras disciplinas

*Cursos existentes o que pueden crearse y ser dictados por profesores existentes.

** Cursos que requieren la adquisición de nuevos profesores.

*** Cursos que pueden ser dictados por varios profesores ya existentes como cátedra colegiada o puede adquirirse un nuevo profesor.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Campo de Estudios Principal

*Métodos Estadísticos	*Técnica de Investigación	*Seminarios
*Investigación por Tutoría	*Bioquímica	*Avances en Parasitología
*Fisiología de Parásitos	***Ecología de Parásitos	*Zoología de Invertebrados
***Parasitología General	*Técnicas de Laboratorio en Parasitología	*Epidemiología
*Entomología General	*Antropodología Médica	**Malacología
*Taxonomía General de Insecta	*Morfología General de Insecta	*Protozoología General
*Protozoología Médica	*Taxonomía Ciliata	*Helmintología General
*Taxonomía de Tremátoda	*Taxonomía de Cestoda	*Taxonomía de Nemátodos
*Ecología General	*Evolución Orgánica	*Diseños Experimentales I y II

Campo de Estudios Complementarios

*Microtécnica	*Inmunología y Serología	*Genética
*Patología	*Microbiología General	*Microbiología Médica
*Virilogía Médica	*Zoología de Vertebrados	*Anatomía Comparada
*Herpetología	*Ornitología	*Ictiología
*Mastozoología		

*Cursos existentes o que pueden crearse y ser dictados por profesores existentes.

** Cursos que requieren la adquisición de nuevos profesores.

*** Cursos que pueden ser dictados por varios profesores ya existentes como cátedra colegiada o puede adquirirse un nuevo profesor.

NOTA:

Las áreas incluidas en los Estudios Complementarios podrán pasar a ser parte del campo Principal dependiendo de la especialidad que se persiga.

lds.

Es importante, agrega el Lic. Montero Gei que revisen los datos que el Patronato de Becas ha enviado para que tenga conciencia de la cantidad de dinero que la Universidad invierte en la preparación de sus profesores en el extranjero, quienes se pierden por los bajos salarios que aquí se ofrecen, como ya lo ha apuntado el Sr. Rector. El punto 6 del anteproyecto aparece una lista de personas que obtuvieron su doctorado o que están en vías de lograrlo; y en la misma faltan algunas que ya no están trabajando para la Institución. Hay que obviar todos estos puntos y tratar de adquirir para la Universidad de Costa Rica equipo de alta investigación; este trabajo es un pequeño principio de lo que será dentro de un tiempo la Escuela de Graduados que tanta falta hace, pues la inversión de los recursos humanos es lo que más debe importar.

Por las circunstancias apuntadas se manifiesta completamente de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Asesora del Rectorado. La Universidad de Costa Rica no puede darse el lujo de perder personal altamente calificado.

Se somete a votación la iniciativa presentada por la Comisión Asesora del Rectorado, la cual se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 6

El señor Rector, en relación con algunos puntos mencionados por el Lic. Montero Gei informa que ha iniciado una serie de conversaciones con un alto funcionario del Banco Centroamericano, el costarricense Sr. Agustín Gutiérrez, quien mencionó la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica puede obtener dinero mediante préstamos favorables de esta Institución, para adquirir equipo necesario en investigación y en la enseñanza. Pensó que en lo que se refiere a estos reglones aún mucho que adquirir, a pesar de que se cuenta con la ayuda de otras entidades, y así se lo comunicó. El Sr. Gutiérrez expresó que era posible que con fondos puestos en manos del Banco Centroamericano por gobiernos europeos podría conseguirse la cantidad de \$100.000.00 (cien mil dólares).

Le preguntó luego si existían más programas sin dinero para su financiación, a los cuales pudiera ayudarse mediante ese procedimiento.

El Lic. Fidel Tristán ingresa a las nueve de la mañana con veinticinco minutos.

Agrega el señor Rector que aprovechó la ocasión para contarle que se tiene entre manos este año el asunto de las Residencias Estudiantiles, cuyo costo asciende aproximadamente a ₡2 millones (dos millones de colones) que se pueden conseguir paulatinamente; ante otra pregunta del Sr. Gutiérrez le manifestó que se ha pensado en hablar con el Banco Nacional, el Banco Internacional que ya ha hecho varias ofertas, y el A.I.D.; además algún pequeño ahorro que se consiga de la propia Universidad. Pero que cualquier cantidad con que quieran ayudar será siempre bienvenida, ya que hay muchos otros programas sin desarrollar como por ejemplo el transporte de los universitarios. Todas estas cosas pueden ser de gran ayuda para la Asociación de Graduados.

El Lic. Tristán hace uso de la palabra para informar que ha conversado con el joven Jorge A. Gutiérrez acerca de la residencias estudiantiles; desafortunadamente no pudo hacerle un ofrecimiento completo como para que la Caja Costarricense del Seguro Social, de la cual es Director, pudiera costear el valor total de la construcción; pero si pueden prestar un 50% de la cantidad requerida (alrededor de ₡750.000) siempre en el afán de la Caja de cooperar con la Universidad dentro de sus posibilidades. Informa este punto para que quede constancia de que es ésta otra posible fuente de ingreso y del deseo de la C.C.S.S. de ayudar.

El señor Rector cree que es importante integrar una Comisión que se encargue de estudiar el financiamiento de la Residencias Estudiantiles, tomando en cuenta las ideas expresadas en esta sesión sugiere que esa Comisión estudie las posibles fuentes de ingreso y ofertas tendientes a ayudar la construcción de la Residencias Estudiantiles, y que se forme con las siguientes personas: Un Representante Estudiantil, el Sr. Director Administrativo, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el Sr. Auditor, quien actuará como coordinador de la misma.

El Sr. Jorge Alberto Gutiérrez agradece en nombre de los estudiantes al Lic. Fidel Tristán, la colaboración que por su mediación ha ofrecido la C.C.S.S. para

ayudar a llevar a un feliz término un proyecto de tanta urgencia para los universitarios, como son las residencias estudiantiles.

Comunicar: FEUCR.

ARTÍCULO 7

Se da lectura a la nota enviada por el Profesor Ramiro Montero que dice en su parte conducente así:

“Estimado señor Rector:

Elevo ante usted, y por su digno medio ante el Consejo Universitario, mi renuncia irrevocable de los cargos que tuvieron a bien honrarme para su desempeño. Ellos son: la representación de la Universidad ante el Tribunal de Selección del Personal Docente del Servicio Civil y del Ministerio de la Comisión de Carrera Docente de la Universidad de Costa Rica.

Mi renuncia se fundamenta en los siguientes razonamientos:

1.- He servido el primero de los cargos, arriba señalados, desde hace varios años y considero que es necesario que otras personas, vinculadas a la Universidad, se entrenen en el desempeño de esas labores, que requieren dedicación y conocimiento de los mecanismos de selección y valoración de puestos, para el nombramiento del personal para el servicio docente, además del convencimiento de la importancia de escoger a los mejores profesionales de la docencia para las diversas funciones, tanto de Primaria como de la Enseñanza Media.

El segundo de los cargos, el de Miembro de la Comisión de Carrera Docente, lo ha venido sirviendo desde su fundación, y lo ha hecho con la mejor buena voluntad y cariño, pero apegado a las normas fijadas en la respectiva reglamentación, esto ha valido para críticas injustas por quienes se han visto afectados por las determinaciones, que, a luz del Reglamento de Carrera Docente, se han debido tomar y aplicar. Pero todo ello es mínimo, tomando en cuenta la satisfacción que produce al haber cumplido legalmente con los principios institucionales.

2.- Considero que es una sana política administrativa la rotación en el desempeño de los puestos y que es necesaria la presencia de nuevos elementos en las Comisiones de Trabajo, ellos llegan con nuevos bríos y, la mayoría de las veces, con ideas muy claras sobre los problemas, ya por haberlos vivido, o bien, por haberlos captado en la "llanura". El planteamiento de resoluciones más afectivas y normas más justas se producen cuando se inyecta en los organismos la savia renovadora de fuerzas nuevas. Y

3.- Que no por renunciar a estas actividades, dejo de tener otras no menos importantes, las cuales demandan mi dedicación y tiempo, ellas son:

- a) Vicedecano de la Escuela de Educación
- b) Jefe de la Sesión de Enseñanza Media
- c) Profesor de Metodología de la Química y Biología
- d) Profesor del Seminario y de la Práctica Docente
- e) Miembro de la Comisión Coordinadora
- f) Miembro de la Comisión de Admisión, Guía y Grados de la Facultad de Educación.
- g) Secretario de la Cooperativa de Libros y Material Universitario (COPEUN).
- h) Fiscal de la Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios de la Universidad.

Como puede apreciarse, sobre mi persona se ha venido acumulando una serie de compromisos que ya están fuera de las posibilidades físicas de atender con la debida eficiencia y responsabilidad. Si los he aceptado hasta ahora ha sido por ese espíritu de servicio y sacrificio que tiene todo maestro y, además, por el cariño enorme que guardo para con nuestra Universidad, a ella he venido sirviendo, por ya cumplidos 24 años, en forma ininterrumpida. Considero, por lo tanto, que es hora de no seguir monopolizando tantas actividades y ceder el paso a las nuevas y más ágiles generaciones, de las cuales la Universidad y el País esperan el aporte de su saber.

En espera de una favorable y justa resolución, quedo del señor Rector y de los honorables miembros del Consejo Universitario atento servidor y amigo,

f) Ramiro Montero S."

El Lic. Tristán expresa que tiene mucho interés en que la persona que vaya a sustituir al Prof. Montero como Miembro de Carrera Docente, sea el Lic. Alexis Orozco Carrillo, pues es un individuo íntegro en sus actitudes, serio, maduro y con un enfoque especial en este campo, lo que a la larga servirá para perfeccionar aún más el Sistema de Carrera Docente vigente hasta el momento.

En vista de que no se presenta ningún otro candidato para el puesto mencionado, se someta a votación secreta el nombre sugerido y se obtiene el siguiente resultado:

Alexis Orozco Carrillo	10 votos
En blanco	3 votos

En consecuencia, se acuerda nombrar al Lic. Alexis Orozco Carrillo como Miembro de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución del profesor Ramiro Montero quien ha presentado su renuncia. Asimismo se acuerda enviar una nota de agradecimiento al Prof. Montero por los magníficos servicios que desde ese puesto prestó a la Institución.

Comunicar: Carrera Docente, Interesados, Personal.

ARTÍCULO 8

Se aprueba sin ninguna objeción las actas que van de la N° 1615 a la N° 1625.

ARTÍCULO 9

El señor Rector señala que en las próximas sesiones se dedicará a estudiar las propuestas presentadas por el II Congreso Universitario, para ver si es posible aprobar en su totalidad el documento en referencia a más tardar en el mes de abril próximo. Los demás asuntos que sean de gran trascendencia serán conocidos por la Comisión Asesora del Rectorado.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

ARTÍCULO 10

Se conoce el documento enviado por los profesores en servicio que asisten al curso de emergencia en la Universidad, lo cual dice en su parte conducente así:

“Distinguido señor Rector:

Conocedores de su alto sentido de justicia, recurrimos a usted para entregarle la siguiente exposición para que sirva llevarlo al Consejo Universitario a la mayor brevedad posible, ya que estamos a una semana del último examen final.

Estamos en lo cierto, que debido a las actuales circunstancias se nos está haciendo una injusticia. Usted mismo verbalmente lo expresó a los compañeros que asistieron a una entrevista en la Rectoría de la Universidad, el día 16 de enero de 1968 en curso.

Esperamos que en el Consejo Universitario, presidido por usted, analicen nuestra situación ajustada a las circunstancias actuales, y den una resolución justa y favorable a nuestro problema:

Es un conocimiento bien sembrado que la Educación es el único medio por el cual se propicia el progreso personal, social y patrio, por eso el decir de que “EN COSTA RICA HAY MÁS MAESTROS QUE SOLDADOS”. Pero hay una realidad profundamente sentida de que ha faltado y faltan muchos maestros y profesores profesionales para ejercer la función educativa con el hondo sentido de que todos conocemos para que pueda ser una realidad el avance hacia la consecución de un país desarrollado, un ejercicio pleno de la democracia, con el único fin de propiciar un medio más adecuado para hombres más felices con racionalidad definida.

LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS SE HA ESCRITO CON VERDADES Y MENTIRAS: pero su progreso solo se puede lograr por el reconocimiento y aceptación de errores y un planteamiento hacia avanzadas más firmes.

Esto implica, desde luego, una comparación inteligente entre situaciones presentes y pasadas.

La Constitución Política y la ley Fundamental de Educación, son muestras del reconocimiento de errores y el planeamiento mejor para el logro de una sociedad democrática, digna y más adecuada.

Nuestras leyes plantean claramente los deberes y derechos del Estado y para con el Estado, indicándonos la mejor política democrática y educativa.

En Educación, los artículos N° 86 de la Constitución Política y el N° 23 de la Ley Fundamental de Educación, nos dice: “El Estado formará profesionales docentes, para los diversos niveles de la enseñanza, por medio de instituciones especiales y de la Universidad de Costa Rica.”

Artículo N° 24 La formación de profesionales docentes deberá:

a.- Inspirarse en los principios democráticos de la Educación establecidos en el artículo N° 77 de las Constitución Política.

b.- Asegurar al educador una cultura general y profesional y los conocimientos especiales necesarios para el buen servicio docente.

c.- Promover en el educador la formación de un genuino sentimiento de los valores de la nacionalidad, el aprecio de los valores universales y la comprensión de la trascendencia de su misión.

Artículo N° 26 El Estado ofrecerá, por medio del Ministerio del ramo, programas de formación profesional y de adiestramiento para el personal en servicio.

Artículo N° 19 de la Ley Fundamental de Educación y N° 84 de la Constitución Política: La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia en el desempeño de sus funciones y en plena

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

El artículo N° 20 Los títulos que expida la Universidad de Costa Rica serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acrediten.

Artículo N° 30 El Estado por medio de sus órganos e instituciones ofrecerá a las comunidades, programas debidamente coordinados tendientes a elevar el nivel cultural, social y económico de sus miembros.

Artículo N° 32. El Estado desarrollará programas de educación fundamental que capacite a sus habitantes para la plena responsabilidad social y cívica; para conseguir un buen estado de salud física y mental; para explorar racionalmente los recursos naturales; y para elevar el nivel de vida y fomentar la riqueza nacional.

En el artículo N° 9, un párrafo dice: “Los planes y programas serán flexibles y variarán conforme lo indiquen las condiciones o necesidades del país y el progreso de las ciencias de la educación, y serán revisados periódicamente por el propio Consejo Superior de Educación”.

El Ministerio de Educación, conforme a la Constitución Política y a la Ley Fundamental de Educación, y conocedor consciente de la trascendencia de la educación y de la capacitación de su personal docente, hizo un llamamiento a profesores aspirantes, aspirantes y del grupo B (maestros) a realizar estudios en la Universidad de Costa Rica, para especializarnos en las respectivas ramas que se nos ofreció en aquel entonces para nuestra superación profesional.

Un gran grupo respondió a la cita con la superación profesional, que nos llevaría a una mejor remuneración económica, reconocimiento intelectual y social. Pero más que todo respondimos al conocimiento, pleno de nuestra trascendental misión educativa y responsabilidad para con la patria.

Pocos hemos quedado en esta lucha que tras cuatros veranos hemos emprendido, y razones muchas para que gran parte de nuestros viejos compañeros, desertaran, por ejemplo la falta de estímulo económico y de escalafón, el alto nivel académico y otras muchas congojas personales que sería largo enumerar.

Han sido cuatro años de luchas, penurias, inestabilidad laboral, emocional y económica, estudio arduo, en espera del título de Profesor de Segunda Enseñanza que resolvería nuestra situación de estabilidad de puesto y reconocimiento económico.

Hace cuatro años la Universidad de Costa Rica en coordinación con el Ministerio de Educación, nos abrió las puertas para formar Profesores de Segunda Enseñanza en la especialidad respectiva, en cuatro cursos de Emergencia desarrollados en cuatro veranos, todo esto atendiendo a las necesidades de personal docente profesional, y al alto concepto de una mejor realización educativa nacional.

La Universidad nos brindó sus más eficientes y brillantes catedráticos, quienes no tardaron en darnos a beber su saber y su filosofía, y así ha sido a través de los cuatro cursos de verano que hemos revivido. Tan es así, que, junto con nosotros, profesores en servicio, los alumnos regulares de la Universidad han recibido sus cursos de verano, lo que nos dice claramente la calidad de cursos que hemos recibido y que el alto nivel académico y prestigio de la Universidad no se han visto menoscabados en ningún punto. Los catedráticos han cumplido asiduamente con sus programas poniendo en alto la máxima institución educativa que representan así como la educación superior que imparten.

Por las mismas razones que la Universidad se encargó de la formación de profesores de Segunda Enseñanza en cursos de emergencia, así también se creó el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, para formar Profesores de Primera Enseñanza en cursos de emergencia, para poder atender las necesidades educativas nacionales, es así como un maestro en servicio, sin necesidad de ser Bachiller, se matricula en el Instituto y de inmediato adquiría estabilidad en su puesto y una mejor remuneración

económica y el gran halago de que cumplimos los requisitos pertinentes, recibía su título de Profesor de Primera Enseñanza y categoría A.

Cosa muy distinta ha sucedido con nosotros, el Ministerio de Educación no sólo nos dejó de la mano respecto a viáticos, estímulo económico de acuerdo con cada curso aprobado en la Universidad, estabilidad de puesto, sino que también nos pone en desventaja respecto a los alumnos de la Normal Superior, quienes amparada al Decreto Ejecutivo recibirán su título de Profesor de Estado al concluir cursos de cuatro veranos.

Nosotros después de cuatro cursos de verano a nivel académico universitario, se dice que se nos dará: “un Certificado de Idoneidad o Aptitud Superior que no equivale más que a una carta de recomendación, pues no es un título universitario. Por el alto nivel académico de los catedráticos puesto de manifiesto en los cursos que han impartido en la Universidad, creemos que merecemos un título que testifique nuestro esfuerzo y el de nuestros profesores.

Nuestros estimables compañeros del I.F.P.M. y de la Normal Superior al graduarse adquieren el Título de “Profesor” y a nosotros, cómo nos llamarán?, IDÓNEOS? Quienes concluimos estudios en la Universidad hemos recibido todas las asignaturas de la Escuela de Educación y las materias específicas de nuestra especialidad, (Química, Biología, Inglés, Francés, Música, Artes Industriales), que representan un currículo universitario ajustado a la formación de profesores en cursos de emergencia y a las necesidades nacionales, cumpliendo los artículos N° s. 23, 24, 30, 32 y 9 de la Ley Fundamental de Educación.

Pero comparemos nuestra situación, con la de un graduado universitario en una carrera que no sea de Educación y la de un profesor de Primera Enseñanza. Cualquiera de ellos que se incorpore a la enseñanza secundaria, entra a disfrutar de categoría B.

A. El Abogado, Dentista, Ingeniero, etc. Sin haber recibido preparación académica es la especialidad que imparte.

Nosotros hemos recibido todas las asignaturas de Educación y las materias de nuestra especialidad, de ahí que haya una gran diferencia entre nuestra categoría y el título que merecemos, por eso creemos que se nos está haciendo una gran injusticia.

Hemos tocado las puertas del Ministerio de Educación, de la Rectoría de la Universidad y la del Servicio Civil y se nos han cerrado. Nos han hecho ofrecimientos y no se nos ha cumplido. Semana tras semana hemos esperado ansiosos, por lo que hemos tenido que recurrir a una acción de conciencia en el seno del Consejo Universitario y pública.

Por lo que consideramos:

- 1.- Que el Certificado de Idoneidad o Aptitud Superior, no es un título universitario, y con él solo se nos asimila al grupo B, ni siquiera nos da la categoría B, menos la estabilidad en el puesto.
- 2.- Que la Universidad de Costa Rica por su merecida autonomía, es la única que puede remediar esta injusticia; es ella la que nos puede otorgar un título que sea la justa posición entre los alumnos regulares y nosotros, en reconocimiento del alto nivel académico que sus catedráticos han infundido a los cursos que nos han impartido.
- 3.- Que pedimos como de justicia se nos de un “Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la Especialidad” y que especifique nuestra formación en cursos de emergencia 1965-1968.
- 4.- Que según el artículo N° 19 de la Ley Fundamental de Educación, la Universidad es autónoma, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como darse su organización y gobierno propios.
- 5.- Que por la calidad de sus altos funcionarios, está en capacidad de ejercitar lo que la ley le confiere, así como para hacer un estudio concienzudo de nuestra situación, analizarla con alto espíritu humano, ajustado a las necesidades nacionales y a la calidad de la enseñanza que nos impartió.

6.- Que a la Universidad sólo se le presentará esta situación por una sola vez, con un grupo de graduados en 1968 y otro en 1969.

7.- Que es de suma urgencia la resolución respecto al título que se nos adjudicará; por ser el tiempo apremiante y la finalización de los exámenes pronta.

8.- Que queda demostrado que la Universidad de Costa Rica es capaz de formar profesores de Segunda Enseñanza Especializados, con cursos de emergencia de cuatro veranos.

9.- Que dejamos planteado a la conciencia nacional, ajustado a los hechos reales nuestra verdadera situación.

10.- Que esperamos que la Justicia Divina, se vea reflejada en la decisión de los hombres eminentes de nuestra Patria, que guían el progreso y la humanización de nuestro pueblo.

Por profesores en servicio asistentes a curso de emergencia en la Universidad de Costa Rica:

Siguen 22 firmas. ”

La señora Decana de la Facultad de Educación hace un breve resumen de la situación, y da lectura al pronunciamiento que la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza tomó en reunión efectuada por el Sr. Rector. La nota dice así:

“Estimado señor Rector:

Para conocimiento del Consejo Universitario, me permito informar sobre los acuerdos de la Comisión Coordinadora en su sesión N° 95 del día miércoles 28 de febrero del presente año.

1. El Decreto Ejecutivo publicado en la Gaceta del 12 de enero del presente, otorga a los estudiantes de la Escuela Normal Superior el título de “Profesor de Estado”, colocándonos en la categoría A, en tanto que a los estudiantes-profesores que asistieron a Cursos de Verano, la Universidad solamente les

ofrece el Certificado de Aptitud Superior para la Docencia, el cual les coloca en categoría B. En vista de la notable desventaja en que se encuentran nuestros estudiantes, la Comisión Coordinadora, la cual tengo el honor de presidir, acordó en su última sesión, recomendar al Consejo Universitario que dé los pasos necesarios para que el Ministerio de Educación Pública otorgue igualdad de trato a los graduados de la Escuela Normal Superior y a los graduados de Cursos de Verano de la Universidad, ya que están en condiciones semejantes, con ventaja los de la Universidad en cuanto a estudios, pero en desventaja en cuanto a derechos.

Por lo tanto, se sugiere que sea el propio señor Rector quien converse con el señor Ministro de Educación Pública y gestione el otorgamiento del título de “Profesor de Estado” y la categoría A, para los alumnos de la Universidad, por parte de ese Ministerio. La Universidad otorgará a los que terminen sus cursos, el “Certificado de Aptitud Superior para la Docencia”, tal como fue el convenio original que consta en el Reglamento de los Cursos de Verano.

2. Acordó también la Comisión, dar oportunidad a esos estudiantes para que continúen sus estudios en la Universidad y obtengan el título de “Profesor de Segunda Enseñanza”, que les concederá mejores oportunidades a la luz del nuevo “Proyecto de Escalafón Docente” que está en estudio.”

Al respecto el señor Rector manifiesta que la idea es que el Consejo Universitario se dirija concretamente al señor Ministro de Educación Pública para solicitar que se clasifique en categoría “A” a las personas a que se ha hecho referencia, o bien que se les otorgue el título de “Profesor de Estado”. Claro que también la Universidad puede ofrecer cursos adicionales hasta que completen las asignaturas que se exigen para obtener el título de “Profesor de Enseñanza Secundaria”. Ya habló con el Lic. Malavassi quien le dijo que le parecía muy bien lo que la Universidad propone, que dieran los pasos necesarios y se nombrara a dos personas, representantes una del Ministro de Educación Pública y otra de la Universidad, para hacer el cotejo de los estudios recibidos por los interesados en ambas Instituciones. Esta comisión en última instancia debería emitir un informe el cual daría base para un decreto ejecutivo.

Por lo tanto sugiere que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1.- Enviar una carta al señor Ministerio de Educación Pública, manifestándose de acuerdo con los puntos formulados por él en su conversación con el Sr. Rector.
- 2.- Comunicar a los estudiantes interesados que la Sra. Decana de la Facultad de Educación y los señores Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, elaborarán un plan de estudios que complete las asignaturas que les hacen falta para complementar su formación académica y así obtener su título de Profesor de Segunda Enseñanza.
- 3.- Nombrar al Prof. Ramiro Montero, como delegado de la Universidad, para que efectúe el estudio a que se refirió el Sr. Rector en su intervención.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con los puntos sugeridos por el Sr. Rector.

Comunicar: Ministro de Educación, Sr. Rector, Prof. Montero, Interesados.

ARTÍCULO 11

Se somete a segunda votación la proposición presentada por la Comisión Determinativa de Planes Docentes Área de Letras, en la que se sugiere que se modifique el nombre de la Academia de Bellas Artes por el de Facultad de Bellas Artes, para así trabajar en forma departamentalizada. La primera votación de este asunto aparece en el acta N° 1626, artículo 3.

Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 del Estatuto Orgánico, de manera que deberá leerse con el siguiente texto:

“Artículo 5.- Las enseñanzas de la Universidad se imparten por la Facultad de Ciencias y Letras y por las de Agronomía, Bellas Artes, Ciencias Económicas y Sociales, Derecho, Educación, Farmacia, Ingeniería, Medicina, Microbiología y Odontología, y por las Escuelas anexas a las Facultades”.

Comunicar: La Gaceta, Facultades y Departamentos Administrativos.

ARTÍCULO 12

Con respecto al Departamento de Artes Dramáticas, se deja constatando la opinión de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras, que consta en el Acta N° 11 y que figura como anexo N° 1 artículo 12, de la sesión N° 1610 del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 13

El señor Rector presenta a los Miembros del Consejo, a los visitantes, Sr. Basdevant, Ministro Plenipotenciario y Director General de los Asuntos Culturales de Francia; Sr. Maurice Perrin, Embajador; Sr. Claude Descroix, Agregado Cultural y Director del Liceo Franco-Costarricense; Prof. Emile Moirin, Secretario General y otros altos personeros de la Embajada de Francia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en nombre del Consejo Universitario pronuncia cordiales palabras de bienvenida.

A continuación, el Prof. René Van Huffel, Director del Departamento de Lenguas Modernas, tradujo para los presentes las palabras del señor Ministro Plenipotenciario Sr. Basdevant en las que expresó su deseo de que las relaciones cordiales y culturales que unen a la Embajada de Francia con la Universidad de Costa Rica se amplíe.

El Sr. Rector contestó haciendo hincapié en los servicios que el Embajador Sr. Perrin, y sus colaboradores han brindado a la Universidad, servicios que se han traducido en beneficios tendientes entre otras cosas a lograr estudios de post graduación, a la adquisición de libros científicos y de letras, así como material para mejorar la enseñanza del francés en nuestra Institución.

A las diez de la mañana con cincuenta minutos se levanta la sesión.

RECTOR

VICE RECTOR a.i.

NOTA: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 71 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.